

12/02/2010
PERMISO
PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001543
FOLIO TRÁMITE: 63.488

FECHA EXPEDICIÓN 26 Enero-2016

NOMBRE: ANGULANO VAZQUEZ ROBERTO
UBICACIÓN: ALTAMIRA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: ALTAMIRA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 91
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

IMPORTE: \$553.28

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	05:00:15 p	A:	10:00:15 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	05:00:15 p	A:	10:00:15 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:15 p	A:	10:00:15 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	05:00:15 p	A:	10:00:15 p		

EXCEPCIONES

OBSERVACIONES:

ART 45 I-D

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE

ACEPTO
ANGULANO VAZQUEZ ROBERTO

MÚNIZ
L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN ADMINISTRACIÓN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exto o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cocción grande y parrilladas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al capote o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. alrededor de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 10 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes establecer su puesto en el centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior causa la no renovación del permiso provisional.

Alfredo